



DECRETO N° . 0123 .

NEUQUÉN, 04 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3172-M-2020 y los Decretos N° 0551/20, N° 0154/2021, N° 0214/2022, N° 0279/23 y N° 0188/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0551/20 se aprobó el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 30 de julio de 2020 entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, mediante el cual, se instituyó entre las partes una relación de colaboración a fin de delimitar los recursos necesarios y establecer las medidas tendientes a brindar asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, en diferentes sectores de la ciudad, por el plazo de dos (2) años desde su suscripción, operando su vencimiento el día 30 de julio de 2022;

Que en dicho Convenio, la Municipalidad, a través de la entonces Secretaría de Ciudadanía, se comprometió a: a) brindar un espacio físico en cuatro (4) Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, para funcionar como centro de atención del consultorio jurídico gratuito, b) llevar un registro y control de los turnos para los días de atención que determine el Colegio en conjunto con la Secretaría, c) fijar junto con el Colegio, las pautas objetivas para asumir el patrocinio jurídico gratuito, d) fijar un abono mensual al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén para ser distribuido entre los abogados que participan del consultorio jurídico gratuito, y e) designar a los abogados de la Municipalidad que estén debidamente matriculados para la participación en dicho consultorio jurídico;

Que por su parte, el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, se comprometió a: a) poner en funcionamiento y administrar el consultorio con la colaboración de la colegiatura, favoreciendo y promoviendo la participación de los jóvenes abogados, b) convocar a los matriculados a la participación en el consultorio, c) en caso de asumir el patrocinio jurídico gratuito, proceder a la designación en las causas a los abogados de la matrícula y realizar el seguimiento de tales derivaciones, y d) dictar toda la normativa interna para reglamentar el funcionamiento del convenio suscripto;

Que asimismo, se acordó que las partes tenían la facultad, en caso de considerarlo necesario, de suscribir actas complementarias al mencionado convenio, y que el mismo podría ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización o rescindido con una antelación de sesenta (60) días;

Que en ese marco, las partes suscribieron diferentes actas complementarias, aprobadas a través de los Decretos N° 0154/2021, N°

Dra. MARIA LUCIANA DIAS AGUILAR
Coordinadora de Asesorías y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0123-25

0214/2022, N° 0279/2023 y N° 0188/2024, mediante las cuales extendieron la vigencia del referido convenio, estableciendo los espacios físicos donde se implementó el consultorio jurídico gratuito y los días y horarios de atención del mismo, como también los aportes no reintegrables otorgados al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén;

Que a fs. 115/116 de las actuaciones, la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, que en virtud de la Ordenanza N° 14652, absorbió las competencias de la entonces Secretaría de Ciudadanía, acompañó nuevo proyecto de convenio de colaboración a ser suscripto entre este Municipio y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a través del cual las partes acuerdan nuevamente articular un sistema de colaboración amplia entre ambas instituciones, y la realización en conjunto de un consultorio jurídico gratuito, a efectos de brindar asesoramiento en forma gratuita a personas de la ciudad de Neuquén en situación de vulnerabilidad;

Que en ese marco, las partes acuerdan que durante el año 2025 el consultorio jurídico gratuito continuará atendiendo cada quince (15) días en el horario de 15:30 a 17:30 hs, en una sociedad vecinal acordada por ambas partes;

Que a su vez, establecen que la Municipalidad realizará un aporte no reintegrable durante el año 2025, por una suma total de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$ 2.420.000,00), en once cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00), cada una durante los meses de febrero a diciembre de 2025, inclusive;

Que mediante Dictamen N° 14/2025, la Dirección Municipal de Enlace dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, manifestó no tener objeciones legales que formular en relación al convenio de colaboración cuya aprobación se propicia;

Que mediante Pase N° 90/2025, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, en la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Actividad "Conducción Superior", Imputación: 11-I-1-1-0-1, Partida principal: "Transferencias";

Que en tal sentido, la citada Dirección manifestó que el aporte se realizará en once (11) cuotas mensuales de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) cada una, durante los meses de febrero a diciembre del corriente año, por lo que se procedió a efectuar la carga del PR N° 1592 - AA 152552 por un importe total de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$ 2.420.000.-);

Dr. MARIA LUCIANA JONAS ACIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0123-25

Que ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 78/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

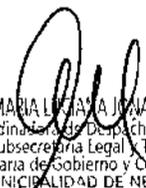
Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Colaboración ----- a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**, obrante a fojas 115/116 del Expediente N° 3172-M-2020, a través del cual las partes acuerdan articular un sistema de colaboración amplia entre ambas, y la realización en conjunto de un consultorio jurídico gratuito, a efectos de brindar asesoramiento en forma gratuita a personas de la ciudad de Neuquén en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones ----- Institucionales y Cooperación Internacional, a suscribir el Convenio de Colaboración cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma total de ----- pesos **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL** (\$ 2.420.000,00), previa suscripción del Convenio de Colaboración cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto, de conformidad con la cláusula tercera de este último, el cual será abonado en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos **DOSCIENTOS VEINTE MIL** (\$ 220.000,00) cada una, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2025 inclusive.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 11-I-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y págense los importes consignados en el artículo 3º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LETICIA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0123-25

Artículo 6º) A través de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones
----- Institucionales y Cooperación Internacional, efectúense las
notificaciones de rigor.

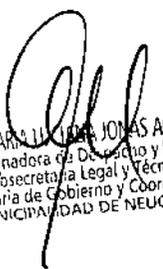
Artículo 7º) El presente Decreto, será refrendado por la Secretaria de
----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación
Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.


Jfa. MARÍA JULIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN